

INFORME AUDIENCIA ART'S 77 Y 80 - FALLO DESFAVORABLE || RAD: 2021-476 || DTE: IVAN CABRERA LEON || CASE

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Lun 12/02/2024 14:26

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **12 de febrero de 2024**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia inicial de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado 16 Laboral del Circuito de Cali, en la cual actuamos como apoderados de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. respecto del siguiente proceso:

DEMANDANTE: IVAN CABRERA LEON
DEMANDADO: COLFONDOS Y OTROS.
RAD: 2021-00476
CASE: 21287

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **CONCILIACIÓN:** Se declaró fracasada.
- **EXCEPCIONES PREVIAS:** No había ninguna para resolver.
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** No hay existieron causas que generaran nulidad de lo actuado
- **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Fue fijado conforme a la demanda y contestaciones.
- **DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas todas las pruebas solicitadas con la Demanda y la Contestación

Llegado a este punto, el Despacho decidió de manera inmediata dar inicio a la Audiencia de Trámite y Juzgamiento contenida en el artículo 80 del CPTSS, para lo cual se surtieron las siguientes etapas:

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS:** Se practicó el interrogatorio al demandante
- **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** Todas las partes presentamos alegatos.
- **SENTENCIA:**

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por todos los demandados, Colpensiones, Porvenir S.A., Colfondos S.A., Protección S.A. y declarar no probadas también las excepciones de los llamados en garantía, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA.

SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del Demandante, IVAN CABRERA LEON con PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.

TERCERO: ORDENAR a Colpensiones aceptar el regreso del señor IVAN CABRERA LEON al RPM.

CUARTO: ORDENAR A Protección S.A. una vez ejecutoriada esta providencia, realizar el traslado de todos los dineros cotizados en la cuenta de ahorro individual del IVAN CABRERA LEON a Colpensiones, y a Colfondos S.A. y Porvenir S.A. si aun no lo han hecho. Igualmente, a las compañías de seguros en la forma que se estableció en la parte considerativa de esta providencia.

QUINTO: CONDENAR en costas a Colpensiones, Porvenir, Colfondos y Protección, se tasa como agencias en derecho, \$1.500.000 para cada uno.

SEXTO: ENVIAR en consulta al superior para que se surta el grado jurisdiccional por ser adversa a Colpensiones

Respecto de la anterior Decisión, se interpuso recurso de apelación por parte de los apoderados de Colpensiones, Colfondos, Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. y de la suscrita en representación de Allianz Seguros de Vida S.A.,

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el presente correo al Legis

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Marleny Lopez Gil](#): Por favor para seguimiento y tu colaboración con la consecución del acta.

[@Laura Daniela Castro García](#): Por favor para incluir el proceso en seguimiento en el Tribunal

[@María Fernanda López Donoso](#): Para tu conocimiento.

Según matriz, la actuación surtida hasta el momento, NO es Facturable

TIEMPO INVERTIDO: 2 horas, (Preparación, audiencia e informe)

Cordialmente,

ALEJANDRA MURILLO CLAROS

ABOGADA SENIOR I

ÁREA LABORAL

+57 3105024218

amurillo@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments